



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9752

Jueves 26 de Mayo de 2005

Edición de 32 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Aldo Juan Marconetto
Ministerio de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº
Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2005 - Dto. Nº 694, 707, 771, 780, 781 y 782 2-3

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2005 - Res. Nº 083 a 085, 088 a 096 3-6
Tribunal de Cuentas
Año 2005 - Res. Nº 039 a 045, 047 a 063 7-16
Dirección General de Rentas
Año 2005 - Res. Nº 109-DGR 16-17

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2005 - Res. Nº 102 y 103 17
Ministerio de Educación
Año 2005 - Res. Nº XIII-182 a XIII-188 17-18

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Protección Ambiental
Año 2005 - Disp. Nº 118 y 124 18-19

DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2005 - Decl. Nº 021 a 030 19-22

SECCION GENERAL

Edicto de Adjudicación - Expte. Nº 84.949/1940 22-23
Edicto de Adjudicación - Expte. Nº 177.155/42 23-24
Solicitud de Adjudicación - Expte. Nº 200.200/40 24

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 25-32

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 694 **04-05-05**

Artículo 1º.- Designase en el cargo de Director de Coordinación de Empleo y Formación Profesional Zona Rawson – Trelew – Puerto Madryn, Clase I, agrupamiento Personal Jerárquico dependiente de la Dirección General de Empleo y Formación Profesional de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, al señor Alipio SALINAS (DNI Nº 8.186.204 – clase 1949), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente trámite será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 22: Policía del Trabajo y del Empleo, Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Trabajo.

Dto. Nº 707 **05-05-05**

Artículo 1º.- FIJASE a partir del 1º de mayo de 2005, el monto de la beca otorgada a favor de los beneficiarios del Programa Provincial "Mi Primer Empleo Agropecuario", en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 420,-), y que se hará efectiva a través de la Dirección de Empleo Social dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia, facultándose a la Unidad de Gestión CORFO-CHUBUT a disponer nuevos incrementos y/o modificaciones.

Artículo 2º.- RECONOCESE el compromiso y pago de la mayor carga horaria cumplimentada por los beneficiarios del Programa y en concepto de asignación estímulo por beca, por el período Abril de 2005, en la suma de pesos ciento cuarenta (\$ 140) por cada uno de los beneficiarios.

Artículo 3º.- MODIFICASE el Artículo 5º del Decreto Nº 1673/04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5º.- Los proyectos a presentar para la Línea de Acción "B" deberán contener un plan de negocios que permita demostrar la creación de empleo productivo y sustentabilidad. Cada proyecto no podrá ocupar más de tres (3) beneficiarios".

Artículo 4º.- MODIFICASE el Artículo 13º del Decreto Nº 1673/04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 13º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – Organismos Descentralizados - Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT) – SAF 601 – Programa 16: Fomento de la Producción Primaria – Actividad 6 – Inciso 5 – Partida Principal 1 - Partida Parcial 3

– Fuente de Financiamiento 222 y/o 221 – Unidad Ejecutora: CORFO Central – Ejercicio 2005".

Dto. Nº 771 **16-05-05**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a realizar el anticipo de fondos al señor Director General de Deportes, dependiente de la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, Prof. Gabriel A. BERRA (DNI Nº 14.338.426), en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500) para la Delegación de SESENTA (60) personas entre deportistas y acompañantes que viajará a la ciudad de Buenos Aires del 16 al 22 de mayo de 2005, en el marco del programa de Turismo Social denominado "Campeones Juegos Evita Chubutenses", edición 2004.

Artículo 2º.- AUTORIZASE el destino de los fondos otorgados según el Artículo 1º del presente Decreto a: para ser destinados a cubrir los gastos de viandas, viáticos, guías y coordinadores, asistencia médica, entradas al Zoológico de la ciudad de Buenos Aires y a los estadios de los clubes Boca Juniors y River Plate y meriendas en los recorridos internos de la delegación de SESENTA (60) personas entre deportistas y acompañantes que viajará a la ciudad de Buenos Aires del 16 al 22 de mayo de 2005, en el marco del programa de Turismo Social denominado "Campeones Juegos Evita Chubutenses", edición 2004, a fin de contribuir la asistencia a la Delegación representativa de nuestra Provincia.

Artículo 3º.- El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500) se imputará en la Jurisdicción 12 – Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social – SAF 12 – Programa 23 – Actividad Específica 1 – Recreación y Turismo Social – Inciso 3 – Principal 9 – Parcial 1 – Finalidad 3 – Función 345 – U.G. 11999 – Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2005.

Artículo 4º.- Se reapropiará del gasto de acuerdo a lo efectivamente realizado.

Dto. Nº 780 **16-05-05**

Artículo 1º.- RECONOCESE el compromiso y pago de las tareas realizadas por los Beneficiarios de los Programas Provinciales de Empleo Mixto y Padres de Familia, que se han cumplimentado excediendo la carga horaria reglamentaria establecida en dichos Programas y fuera del proyecto Mejoramiento Edificio Escolar, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 27.627,36).

Artículo 2º.- ABONESE a través de la Dirección general de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 27.627,36).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la siguiente parti-

da: SAF 88 – Programa 20 – Actividad 1 – Inciso 3 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 9 – FF 111 – Ejercicio 2005.

Artículo 4º.- En caso de corresponder y a efectos de deslindar posibles responsabilidades administrativas; instrúyase sumario administrativo.

Dto. Nº 781 16-05-05

Artículo 1º.- Designase al señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete, don Norberto Gustavo YAUHAR (DNI Nº 14.281.781) y al señor Cristian Pedro BORK (MI Nº 10.229.274) que se desempeña como "Personal de Gabinete" en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, para actuar en forma conjunta o indistinta como representantes de la Provincia del Chubut, en el "Comité de Ejecución" de la Ampliación de Transporte de Energía Eléctrica, para la interconexión en Extra Alta Tensión (500 KV) entre la Estación Transformadora (E.T.) Puerto Madryn en la Provincia del Chubut y la futura Estación Transformadora (E.T.) Pico Truncado en la Provincia de Santa Cruz.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se extenderá poder especial para que los representantes designados en el Artículo 1º del presente Decreto, estén facultados para actuar en nombre y representación de la Provincia, en el marco de las definiciones que adopten como integrantes del "Comité de Ejecución" de la Ampliación de Transporte de Energía Eléctrica, para la interconexión en Extra Alta Tensión (500 KV) entre la Estación Transformadora (E.T.) Puerto Madryn en la Provincia del Chubut y la futura Estación Transformadora (E.T.) Pico Truncado en la Provincia de Santa Cruz.

Dto. Nº 782 17-05-05

Artículo 1º.- ADJUDICASE a C.D. CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio legal en la calle Condarco Nº 1730 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Licitación Pública Nº 63/04 Obra "AMPLIACION Y REFACCION EDIFICIO CATASTRO – 1ª ETAPA", por un monto de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 744.058,22), a valores básicos del mes de enero de 2005, con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos, por ajustarse su presentación a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2º.- RECHAZANSE la oferta básica y la alternativa de la empresa ERICO S.R.L., por no cumplimentar con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en el Artículo 12º - Pto. 12.4 – Sección IV del Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 3º.- DESESTIMANSE la oferta básica de la empresa C.D. CONSTRUCCIONES S.R.L., y la oferta básica y la alternativa de la empresa W.A.R. CONSTRUCCIONES S.R.L., por no resultar económicamente convenientes a los intereses de la Provincia.

Artículo 4º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 744.058,22) de la siguiente forma: PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$ 410.000,00) en la Partida: SAF 88 – Programa 20 – Subprograma 5 – UG 7752 – Proyecto 23 – Fuente 345 – Inciso 4 – P. Ppal. 2 – P. Parcial 1 – Ejercicio 2005.

Artículo 5º.- La Subsecretaría de Obras Públicas preverá la inclusión de la obra en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2006, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 334.058,22).

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Resolución Nº 083/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Conceder una prórroga de DIEZ (10) días, para que el Ministerio de Economía y Crédito Público, dé respuesta al pedido de informes dispuesto por la Resolución Nº 074/05 de esta Legislatura, relacionado con el Convenio firmado entre ese Ministerio y el Banco del Chubut S.A. titulado "Títulos Públicos de la Provincia del Chubut".

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución Nº 084/05-HL.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Dirigirse a la señora Secretaria de Salud de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de CINCO (5) días a partir de la notificación de la presente, envíe a esta Honorable Legislatura copia del informe elaborado por ANMAT sobre el Laboratorio de Medicamentos Genéricos realizado en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución Nº 085/05-HL.-

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Dirigirse al señor Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, a los fines de que envíe a este Poder Legislativo en el plazo de CINCO (5) días a partir de la notificación de la presente, copia certificada de las actuaciones agregadas al Expediente Nº 2099/04-SIPySP, a partir del Folio 1049, correspondiente a la "Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 02/04 Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de 115 Sistemas Eólicos Residenciales".

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución Nº 088/05-HL.-

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, que informe a este Poder Legislativo en el plazo de CINCO (5) días a partir de la notificación de la presente, cantidad de vehículos de todos los organismos del Estado siniestrados desde el 10 de diciembre de 2003 a la fecha, detallando tipo de vehículo y suceso acaecido.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución Nº 089/05-HL.-

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que de acuerdo con lo previsto en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, informe a esta Legislatura, en el término de CINCO (5) días corridos, los siguientes aspectos referidos a la Ley Provincial Nº 5.301:

- a) Si hasta la sanción de la presente se habrían efectuado compras en el marco de la citada Ley.
- b) Si esto fuera así: cantidad de compras efectuadas.
- c) Cantidad y tipo de bienes adquiridos.
- d) Organismos adquirentes.
- e) Condiciones y plazos de compras en cada caso.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 090/05-HL.-

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Gobernador de la Provincia en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, a los efectos de que, en el término de CINCO (5) días corridos a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo sobre los siguientes puntos:

- a) Conformación de la Junta Vecinal de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino a partir del 10 de diciembre de 2.003.
- b) Situación actual de dicha Junta Vecinal.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 091/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el término de cinco (5) días corridos a partir de la notificación de la presente, se sirva remitir a este Poder Legislativo, copia certificada del Expediente 6682/04 – S.S.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CINCO.

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 092/05-HL.-

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al señor Gobernador de la Provincia, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, que informe a este Poder Legislativo en el plazo de DOS (2) días a partir de la notificación de la presente, sobre lo siguiente:

- a) Depósitos realizados en las cuentas corrientes bancarias de la partida Gastos Sin Discriminar, desde el 10 de diciembre de 2.003 a la fecha.
- b) Fecha de extracciones, montos y destino de los fondos de la cuenta bancaria de Gastos Sin Discriminar.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 093/05-HL.-

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Banco del Chubut S.A., informe y remita en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, en el plazo de CINCO (5) días referido a operaciones de esta entidad con la firma TECNECO S.A. y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, lo siguiente:

- a) Determinación total de la deuda que la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco mantiene con la Entidad Bancaria a la fecha de la presente.

- b) Determine bajo qué modalidad operativa se otorgó el crédito a la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.
- c) Remita copia del o de las actas de Directorio y/ o cualquier otra norma que en forma adjunta sea parte integrante, donde se autoriza la asistencia crediticia a la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y/o Instrumento Legal que autorizó la operación crediticia.
- d) Qué tipo de garantías presentó tanto la Empresa como la Universidad para el otorgamiento del crédito por parte de la entidad bancaria.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 095/05-HL.-

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de "Juez de Cámara de la Excm. Cámara Primera en lo Criminal de la Circunscripción Judicial de Trelew", al Doctor Omar Florencio MINATTA (D.N.I. N° 12.259.069).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 094/05-HL.-

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de "Juez Penal y Contravencional de Niños y Adolescentes de la Circunscripción Judicial de Trelew", a la Doctora Ana Laura SERVENT (D.N.I. N° 18.281.094).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 096/05-HL.-

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE :

Artículo 1°.- Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de "Juez de Instrucción para el Juzgado de Instrucción N° 3 de la Circunscripción Judicial de Trelew", al Doctor Alejandro Gustavo DEFRANCO (D.N.I. N° 17.755.311).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

TRIBUNAL DE CUENTAS**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 039 /05.-**

Rawson (Chubut), 29 de marzo de 2005.

VISTO: El Expediente N° 20.658, año 2003, caratulado: «Comisión de Fomento de Puerto Pirámides» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2003; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 119/05 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que los responsables de la ex Comuna Rural y actual Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no han dado respuesta a las Notas N° 317/04-F.3 (fs.122/123) y N° 349/04-F.3 (fs.126/127).

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación los Presidentes Junta Vecinal: Sr. Jorge Roberto CORES (hasta 01-10-03) y Sr. Alejandro BALADO (hasta 10-12-03), Tesoreros Junta Vecinal: Sra. Angela CANERO (hasta 22-07-03) y Sra. Elida STALLDECKER (hasta 10-12-03); Intendente Municipal: Sr. Alejandro ALBAINI (desde 11-12-03) y Secretaria de Hacienda: Sra. María Verónica BIGHI (desde 11-12-03).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, Presidentes Junta Vecinal: Sr. Jorge Roberto CORES (hasta 01-10-03) y Sr. Alejandro BALADO (hasta 10-12-03), Tesoreros Junta Vecinal: Sra. Angela CANERO (hasta 22-07-03) y Sra. Elida STALLDECKER (hasta 10-12-03); Intendente Municipal: Sr. Alejandro ALBAINI (desde 11-12-03) y Secretaria de Hacienda: Sra. María Verónica BIGHI (desde 11-12-03) a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Notas N° 317/04-F.3. (fs.122/123) y N° 349/04-F.3. (fs.126/127), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas N° 317/04 (fs.122/123) y N° 349/04-F.3. (fs.126/127).

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIAAMOR RODRIGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 40 /05

Rawson (Chubut), 29 de marzo de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 21610., año 2004, caratulado: «Ministerio de Coordinación de Gabinete - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004 CASA DEL CHUBUT SAF 11 F.F.111 y 307»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 32/05 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 1 da cuenta que la CASA DEL CHUBUT, no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del Ejercicio 2004; Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 1 resultan responsables de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas la Directora de Administración Contadora María Alejandra Tabisi y la Tesorera Sra. Mabel Márquez;

Por todo ello y normas legales citadas;

RESUELVEN:

Primero: Conminar a los responsables de la CASA DEL CHUBUT Directora de Administración Contadora María Alejandra Tabisi y la Tesorera Sra. Mabel Márquez a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del Ejercicio 2004 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 1 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIAAMOR RODRIGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 041 /05.

Rawson (Chubut), 29 de marzo de 2005.

VISTO: El Expediente N° 20.665, año 2003, caratulado: «Municipalidad de Sarmiento» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2003; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 118/05 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Sarmiento no ha dado respuesta a las Notas N° 315/04-F.3.- (fs.94/95) y N° 354/04-F.3.- (fs.96/97).

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor

de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente: Sr. Ricardo BRITAPAJA, Secretario de Hacienda: Cr. Adrián ORQUERA y Tesorera Municipal: Sra. Rosa MONTOYA .

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Sarmiento: Intendente: Sr. Ricardo BRITAPAJA, Secretario de Hacienda: Cr. Adrián ORQUERA y Tesorera Municipal: Sra. Rosa MONTOYA a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Notas N° 315/04-F.3.- (fs.94/95) y N° 354/04-F.3. (fs.96/97) dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas N° 315/04-F.3. (fs.94/95) y N° 354/04-F.3. (fs.96/97).

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 042 /05.-

Rawson (Chubut), 29 de marzo de 2005.

VISTO: El Expediente N° 20.647, año 2003, caratulado: «Comuna Rural de Gastre» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2003; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 117/05 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no ha dado respuesta a las Notas N° 320/04-F.3. (fs.50) y N° 348/04-F.3 (fs.51/52).

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gastre, Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Notas N° 320/04-F.3.- (fs.50) y N° 348/04-F.3- (fs.51/52), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas N° 320/04-F.3 (fs.50) y N° 348/04-F.3- (fs.51/52).

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 043 /05.-

Rawson (Chubut), 29 de marzo de 2005.

VISTO: El Expediente N° 21.537, año 2004, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 121/05 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Dolavon no ha dado respuesta a la Nota N° 228/04 (fs.12) del 08-07-04;

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Intendente: Sr. Martín BORTAGARAY y Tesorera: Sra. Victoria C. de GARCIA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Dolavon Intendente: Sr. Martín BORTAGARAY

y Tesorera: Sra. Victoria C. de GARCIA a dar respuesta a la Nota N° 228/04-F.3 (fs.12), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y Nota N° 228/04-F.3 (fs.12).

Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 044 /05.-

Rawson, Chubut, 04 de abril de 2005.-

VISTO: El Dictado del 4° Módulo del Plan Nacional de Capacitación Institucional para Organismos de Control Externo, organizado por el I.E.T.E.I. como organismo técnico del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina, a llevarse a cabo en la ciudad de Embalse Río Tercero Provincia de Córdoba, del 04 al 08 de Abril de 2005; y

CONSIDERANDO: Que de la misma participarán personal del Tribunal de Cuentas del Chubut;

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS,

RESUELVE:

Artículo 1°: Designar en Comisión de Servicios -sin percepción de viáticos- al personal que en representación del Tribunal de Cuentas del Chubut, participará del Dictado referido en el Visto a realizarse en la ciudad de Embalse Río Tercero provincia de Córdoba, desde el 04 al 08 de Abril de 2005 y que se detalla a continuación:

Cr. Luis Andrés TORRIJOS (D.N.I N° 23.998.582).

Artículo 2°: Por el Servicio Administrativo se procederá a anticipar gastos con cargo a rendir cuentas a los representantes designados en el artículo anterior, a efectos de afrontar el costo del traslado.

Artículo 3°: A los efectos de la percepción del Adicional por Presentismo previsto

por el Artículo 4° de la Ley 3672, no se considerarán inasistencias los días en que los participantes se encuentren en la citada ciudad.

Artículo 4°: Regístrese, tome nota el Servicio Administrativo y cumplido

ARCHIVESE.

Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 045/05.-

Rawson (Chubut), Abril 01 de 2.005.-

VISTO: El Decreto N° 417/05; y

CONSIDERANDO: Que por el mismo se fija la jornada habitual de labor del personal de la Administración Pública Provincial entre las 8.00 y las 14.00 horas a partir del 4 de abril del 2005 y hasta el 28 de octubre del mismo año; y

Que siendo el Tribunal de Cuentas Organismo de Control y Asesoramiento de los Poderes del Estado Provincial en materia de su competencia, los Vocales Cr. Osvaldo Fric, Dr. Tomás Maza y Dra. María Amor Rodríguez consideran que corresponde disponer la adhesión al Decreto mencionado, a efectos de hacer coincidir el horario de jornada laboral de este Organismo, con el general fijado para el resto de la Administración.

Que el Vocal en Ejercicio de la Presidencia Cr. Víctor Antonio Zamora en disidencia opina que es conveniente establecer un horario flexible dando oportunidad al personal que por su organización familiar le es conveniente, puede continuar con el horario de 7 a 13 horas y que el resto acceda al horario de 8 a 14 horas.

Por todo ello, en mayoría EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Adherir al Decreto N° 417/05 estableciendo la jornada laboral del

Tribunal de Cuentas desde las 8.00 a las 14.00 horas a partir del 4 de abril del 2005 y hasta el 28 de octubre del mismo año.

Segundo: Regístrese, notifíquese al Personal y cumplido ARCHIVESE.

Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 047 /05.-

Rawson (Chubut), 13 de abril de 2005.

VISTO: El Expediente N° 21.563, año 2004, caratulado: «Municipalidad de Sarmiento» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 154/05 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Sarmiento no ha dado respuesta a las observaciones formuladas mediante Notas N° 439/04-F.3.- (fs.43) y N° 81/05-F.3 - (fs. 52).

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los

alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente: Sr. Ricardo BRITAPAJA, Secretario de Hacienda: Cr. Adrián ORQUERA y Tesorera: Sra. Rosa MONTOYA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Sarmiento: Intendente Sr. Ricardo BRITAPAJA, Secretario de Hacienda: Cr. Adrián ORQUERA y Tesorera: Sra. Rosa MONTOYA a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Notas N° 439/04-F.3.- (fs. 43) y N° 81/05-F.3. (fs.52), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas N° 439/04-F.3. (fs.43) y N° 81/05-F.3. (fs.52).

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
A/C Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 048/05.-

Rawson (Chubut), 13 de abril de 2005.

VISTO: El Expediente N° 21555, año 2004, caratulado: «Municipalidad de Puerto Madryn» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 163/05 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Puerto Madryn no, ha dado respuesta a la Nota N° 282/04-F.3 (fs. 45) de fecha 23-09-04.

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación pendiente el Intendente: Sr. Carlos Tomás ELICECHE, Secretario de Hacienda: Ing. Raúl M. VILLAHOZ, Contador General: Cra. Marisol FERNANDEZ y Tesorera: Sra. Mirta Susana ROMERO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Puerto Madryn Intendente: Sr. Carlos Tomás ELICECHE, Secretaria de Hacienda: Ing. Raúl M. VILLAHOZ, Contador General: Cra. Marisol FERNANDEZ y Tesorera: Sra. Mirta Susana ROMERO a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante la Nota N° 282/04-F.3 (fs.45), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 282/04-F.3.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
A/C Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 049 /05.-

Rawson (Chubut), 19 de abril de 2005.

VISTO: El Expediente N° 21.546, año 2004, caratulado: «Municipalidad de Gobernador Costa» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 200/05 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Gobernador Costa no ha dado respuesta a las Notas N° 364/04-F.3. (fs.16) del 24-11-04 y N° 093/05-F.3. (fs.22) del 15-02-05;

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente: Sr. Miguel A. LARRAURI y Jefe Dpto. Contable: Sra. Elena C. de LLANCAMAN

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa Intendente: Sr. Miguel A. LARRAURI y Jefe Dpto. Contable: Sra. Elena C. de LLANCAMAN a dar respuesta a las Notas N° 364/04-F.3. (fs.16) y N° 093/05-F.3. (fs.22), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibi-

miento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y Notas N° 364/04-F.3. y N° 093/05-F.3.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
A/C Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 050/05.-

Rawson (Chubut), 19 de abril de 2005.

VISTO: El Expediente N° 20.123, año 2002, caratulado: «Municipalidad de Camarones» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2002; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 202/05 la Contadora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Camarones no ha dado respuesta a la Nota N° 434/04-F.3. de fecha 28-12-04 (fs. 68);

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente: Sr. Eugenio RODRIGUEZ, Ex -Tesoreras: Sra. Nélide FALCON (hasta 11-01-02) y Sra. Ethel LUCERO (desde 11-01-02 hasta 31-05-04) y Tesorero: Sr. Nestor BARRERA (desde 01-06-04).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones, Intendente: Sr. Eugenio RODRIGUEZ, Ex -Tesoreras: Sra. Nélide FALCON (hasta 11-01-02) y Sra. Ethel LUCERO (desde 11-01-02 hasta 31-05-04) y Tesorero: Sr. Néstor BARRERA (desde 01-06-04) a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 434/04-F.3. (fs.68), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 434/04-F.3. (fs.68).

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
A/C Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 051/05.-

Rawson (Chubut), 19 de abril de 2005.

VISTO: El Expediente N° 19.682, año 2001, caratulado: «Municipalidad de Camarones» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2001; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 203/05 la Contadora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Camarones no ha dado respuesta a la Nota N° 433/04-F.3. de fecha 28-12-04 (fs.100);

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente: Sr. Eugenio RODRIGUEZ, Ex -Tesoreras: Sra. Nélide FALCON (hasta 11-01-02) y Sra. Ethel LUCERO (desde 11-01-02 hasta 31-05-04) y Tesorero: Sr. Nestor BARRERA (desde 01-06-04).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones, Intendente: Sr. Eugenio RODRIGUEZ, Ex -Tesoreras: Sra. Nélide FALCON (hasta 11-01-02) y Sra. Ethel LUCERO (desde 11-01-02 hasta 31-05-04) y Tesorero: Sr. Néstor BARRERA (desde 01-06-04) a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 433/04-F.3. (fs.100), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 433/04-F.3. (fs.100).

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 A/C Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 052 /05.-

Rawson (Chubut), 19 de abril de 2005.

VISTO: El Expediente Nº 21556, año 2004, caratulado: «Comisión de Fomento de Puerto Pirámides» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 156/04 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no ha dado respuesta a las Notas Nº 72/05-F.3. (fs.65) y Nº 87/05-F.3. (fs.66).

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente Municipal: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. María Verónica BIGHI.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, Intendente Municipal: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. María Verónica BIGHI a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Notas Nº 72/05-F.3.- (fs.65) y Nº 87/05-F.3. (fs.66), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas Nº 72/05-F.3. (fs.65) y Nº 87/05-F.3. (fs.66).

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 A/C Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 053 /05.-

Rawson (Chubut), 19 de abril de 2005.

VISTO: El Expediente Nº 20.632, año 2003, caratulado: «Municipalidad de Camarones» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2003; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 199/05 la Contadora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Camarones no ha dado respuesta a la Nota Nº 073/05-F.3. de fecha 09-02-05 (fs. 39);

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente: Sr. Eugenio RODRIGUEZ, Ex -Tesorera: Sra. Ethel LUCERO (hasta 31-05-04) y Tesorero: Sr. Nestor BARRERA (desde 01-06-04).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones, Intendente: Sr. Eugenio RODRIGUEZ, Ex - Tesorera: Sra. Ethel LUCERO (hasta 31-05-04) y Tesorero: Sr. Néstor BARRERA (desde 01-06-04) a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota Nº 073/05-F.3. (fs.39), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 073/05-F.3.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 A/C Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 054 /05.-

Rawson (Chubut), 22 de abril de 2005.

VISTO: El Expediente Nº 21562, año 2004, caratulado: «Municipalidad de Alto Río Senguer - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 180/05 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Alto Río Senguer no ha remitido las

rendiciones de cuentas correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del Ejercicio 2004.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables el Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Gobierno: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Sénguer, Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Gobierno: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del Ejercicio 2004 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 055 /05.-

Rawson (Chubut), 22 de abril de 2005.

VISTO: El Expediente Nº 21532, año 2004, caratulado: «Comuna Rural de Colán Conhué - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 181/05 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de COLAN CONHUE no ha remitido las rendiciones de cuentas correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del Ejercicio 2004.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Presidente: Sr. Nelson M. RIVERA y Tesorero: Sr. Domingo Lorenzo TORRES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de COLAN CONHUE, Presidente: Sr. Nelson M. RIVERA y Tesorero: Sr. Domingo Lorenzo TORRES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondien-

te a los meses de noviembre y diciembre del Ejercicio 2004 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 056 /05.-

Rawson (Chubut), 22 de abril de 2005.

VISTO: El Expediente Nº 21.567, año 2004, caratulado: «Municipalidad de Trevelin» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 160/05 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Trevelin no ha dado respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota Nº 079/05-F.3.- (fs.24) del 15-02-05.

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente: Sr. Carlos MANTEGNA y Secretario de Hacienda: Sr. Ricardo BESTENE.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Trevelin: Intendente Sr. Carlos MANTEGNA y Secretario de Hacienda: Sr. Ricardo BESTENE a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota Nº 079/05-F.3.- (fs. 24), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 079/05-F.3. (fs.24).

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 057 /05.-

Rawson (Chubut), 22 de abril de 2005.

VISTO: El Expediente Nº 21.540, año 2004, caratulado: «Municipalidad de Epuyén» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 159/05 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Epuyén no ha dado respuesta a la Nota Nº 096/05-F.3. (fs. 32) de fecha 15-02-05.

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente: Sr. Pedro L. RUBILAR y Secretaria de Gobierno y Finanzas: Sra. Nidia ABRAHAM.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Epuyén, Intendente: Sr. Pedro L. RUBILAR y Secretaria de Gobierno y Finanzas: Sra. Nidia ABRAHAM a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota Nº 096/05-F.3. (fs.32), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 096/05-F.3. (fs.32).

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 058 /05.-

Rawson (Chubut), 22 de abril de 2005.

VISTO: El Expediente Nº 21553, año 2004,

caratulado: «Comisión de Fomento de Paso de Indios - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 206/05 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha remitido las rendiciones de cuentas correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio 2004.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables el Intendente: Sr. Mario Horacio PICHÍNAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios, Intendente: Sr. Mario Horacio PICHÍNAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio 2004 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 059 /05.-

Rawson (Chubut), 22 de abril de 2005.

VISTO: El Expediente Nº 21.553, año 2004, caratulado: «Comisión de Fomento Paso de Indios» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 161/05 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de PASO DE INDIOS no ha dado respuesta a las Notas Nº 370/04 (fs.20); Nº 363/04 (fs.21) y Nº 089/05 (fs.28) de fechas 24 y 25 de noviembre de 2004 y 15 de febrero de 2005.

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comproba-

das y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente: Sr. Mario H. PICHÍNAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ .

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de PASO DE INDIOS: Intendente: Sr. Mario H. PICHÍNAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Notas N° 370/04-F.3.- (fs.20), N° 363/04-F.3- (fs.21) y N° 089/05-F.3. (fs.28) dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y -de las Notas N° 370/04; N° 363/04 y N° 089/05-F.3.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
A/C Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 060/05.-

Rawson (Chubut), 22 de abril de 2005.

VISTO: El Expediente N° 21571, año 2004, caratulado: «Comuna Rural de Cerro Centinela - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 193/05 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cerro Centinela no ha remitido las rendiciones de cuenta correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del Ejercicio 2004.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. C) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables el Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL y Tesorero: Sr. Jorge Osvaldo JARAMILLO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL y Tesorero: Sr. Jorge Osvaldo JARAMILLO a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del Ejercicio 2004

dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc. C) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 061 /05.-

Rawson (Chubut), 22 de abril del 2005.

VISTO: El Expediente N° 21534, año 2004, caratulado: «Comuna Rural de Cushamen - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 192/05 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cushamen no ha remitido las rendiciones de cuentas correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del Ejercicio 2004.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. C) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable el Presidente: Sr. José Claudio TUREO y Tesorero: Sr. Jorge Hugo MARINAO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Cushamen, Presidente: Sr. José Claudio TUREO y Tesorero: Sr. Jorge Hugo MARINAO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del Ejercicio 2004 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc. C) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 062 /05.-

Rawson (Chubut), 22 de abril de 2005.

VISTO: El Expediente N° 21.568, año 2004, caratulado: «Comisión de Fomento de 28 de JULIO»

- S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 195/05 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 DE JULIO no ha dado respuesta a la Nota Nº 103/05-F.3.- (fs.18) de fecha 15/02/05.

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente: Sr. Néldo CHINGOLEO y Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de JULIO: Intendente: Sr. Néldo CHINGOLEO y Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota Nº 103/05-F.3.- (fs.18), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 103/05-F.3. (fs.18).

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 063 /05- T.C.

Rawson, Chubut, 22 de abril de 2005.-

VISTO: La Resolución del Tribunal de Cuentas Nº 01 de fecha 14 de enero de 2005; y

CONSIDERANDO: Que en el artículo 1º de la Resolución citada en el visto introdujo la expresión «Profesional A», cuando debía decir «Revisor Superior» tal como se desprende del primer considerando;

Que por aplicación del art. 92º del Decreto Ley 920 corresponde modificar dicha expresión;

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Modificase la expresión «Profesional A» indicada en el artículo 1º de la Resolución Nº 01/05, por la de «Revisor Superior».

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese con copia de la presente a la Municipalidad de Rawson, comuníquese al Servicio Administrativo, tómesese nota en el respectivo legajo personal y cumplido ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 109/05-DGR.-

Rawson, 17 de Mayo de 2005

VISTO:

La Resolución General Nº 03/05 de la Comisión Arbitral y la Resolución Nº 504/04-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución General de la Comisión Arbitral Nº 3/05 se aprobó el nuevo sistema de recaudación para contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral, el cual prevé la aplicación del sistema OSIRIS administrado por la AFIP para la presentación y pago de los anticipos y presentación de la Declaración Jurada Anual.-

Que es necesario postergar la fecha de presentación de la Declaración Jurada de manera de posibilitar a esos efectos, la utilización del nuevo aplicativo.-

Que en consecuencia, resulta necesario modificar el art. 1º de la Resolución Nº 504/04-DGR.

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 20º de la Ley 1887, corresponde adherirnos a las Resoluciones que emanan de la Comisión Arbitral.-

POR ELLO:

La Dirección General de Rentas
 de la Provincia del Chubut

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Prorrogar la fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada de los contribuyentes de Convenio Multilateral correspondiente al año 2004 establecida en art. 1º de la Resolución Nº 504/04-DGR., hasta el 18 de agosto de 2005, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- La modalidad de presentación de la Declaración Jurada será determinada con la normativa que se dicte para el nuevo aplicativo.-

Artículo 3°.- REGISTRESE, notifíquese a las dependencias de esta Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Cr. EDUARDO TOMAS WILLIAMS
 Director General
 Dirección General de Rentas

I: 24-05-05 V: 27-05-05

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 102 06-05-05

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente GIACOMINO S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-198182-1, C.U.I.T. Nº 30-50287893-6, con domicilio en Pepirí 1072 de Capital Federal, por el término de ciento veinte (120) días corridos a partir del 9 de Mayo de 2005, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la jurisdicción Chubut.-

I: 24-05-05 V: 27-05-05

Res. Nº 103 06-05-05

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente SIAT S.A., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el Nº 901-928449-8 CUIT Nº 30-60745136-9, con domicilio en Avda. Madero 940 Piso 3°- Capital Federal, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del 04 de Mayo de 2005, las Constancias de NO PERCEPCIÓN y NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 24-05-05 V: 27-05-05

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº XIII-182 13-05-05

Artículo 1°.- RECONOCER la reubicación en el Colegio Nº 726 de la localidad de El Maitén, de los docentes titulares que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente, a partir del inicio del período lectivo 2003.

ANEXO I

COLEGIO Nº 726 - EL MAITEN

Apellido y Nombre Documento	DISPONIBILIDAD EN:						REUBICACION EN:						
	Esc.	Asignatura	Hs.	Curso	Div.	Turno	Esc.	Asignatura	Hs.	Curso	Div.	Mod.	Turno
ROBLA, María Cristina M.I. Nº 05.075.364	726 726	Matemática Dispos. 48/01	5 1	8°	EG- B3	Tarde	726 726	Matemática	6	8°		EGB3	Tarde
AVALO, Eida María M.I. Nº 10.835.757	726 726 726 726	Geografía Geografía Geografía Dispos. 93/02	2 3 3 1	5° 5° 2°	1ra. 2da. 1ra.	Mañana Mañana Tarde	726 726 726	Geografía II Ciencias Sociales	4 4	3° 9°	1ra.	Pol. H. YCs. Soc. EGB3	Mañana Tarde
KUTHY, Ladislao M.I. Nº 05.274.841	726 726	Filosofía Filosofía	4 4	5° 5°	1ra. 2da.	Mañana Mañana	726 726	Filosofía Filosofía	3 3	3° 2°	1ra. 2da.	Pol. H. yCs. Soc. Pol. Cs. Nat.	Mañana Mañana
NADUR, Inés Ester M.I. Nº 06.298.265	726	Biología	3	5°	1°	Mañana	726	Formación Ética y Ciudadana	2	7°		EGB3	Tarde

Res. Nº XIII-183 13-05-05

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley Nº 920.

Artículo 2°.- DAR DE BAJA por fallecimiento a partir del 19 de Octubre de 2004 a la Maestra Especial de Educación Física de dieciocho (18) horas Titular de la Escuela Nº 515 Ciegos y Disminuidos Visuales de Comodoro Rivadavia, señora PICASSO, María Natalia (M.I. Nº 23.066.508 - Clase 1973).

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se abone a sus derechohabientes los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente de acuerdo a lo normado en el Artículo 26° del Decreto Ley Nº 1987 aplicable conforme lo establecido en el Artículo 114° del mismo cuerpo legal, y cincuenta (50) días de licencia anual reglamentaria proporcional al año 2004, no usufructuada, de acuerdo al Artículo 2° Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación. y sus modificatorias.

Artículo 4°.- DISPONER que se deberá compensar de la liquidación final mencionada en el Artículo precedente, los fondos pendientes de devolución.

Artículo 5°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-184 13-05-05

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta a partir del 01 de diciembre de 2004, por la docente SCHWEITZER, Liliána Inés (M.I. N° 06.554.633 - Clase 1951), en seis (6) horas cátedra de Ciencias Naturales en 8° año en la Escuela N° 143 y en tres (3) horas cátedra de Ciencias Naturales en 9° año en la Escuela N° 169, ambos establecimientos de Comodoro Rivadavia, con situación de revista titular, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Artículo 3°.- Disponer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, cincuenta y cinco (55) días de licencia proporcional año 2004, conforme lo establecido por el Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- Establecer que el gasto que demande la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 92: Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-185 13-05-05

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2005, a establecimientos educativos de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, interpuesto por la Profesora de Matemática señora PAYER, Andrea Fabiana (M.I. N° 18.217.563 - Clase 1967), titular de ocho (8) módulos semanales de cátedra de la Escuela N° 51, cuatro (4) módulos semanales de cátedra de la Escuela N° 17 y ocho (8) módulos semanales de cátedra de la Escuela N° 38 del distrito de Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Res. N° XIII-186 13-05-05

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela N° 63 -jornada simple- de Chacay Oeste, al Maestro Especial de Educación Física Titular de la Escuela N° 69 -jornada completa- de Cushamen, señor Rodolfo Oscar MAESE (M.I. N° 13.922.657 - Clase 1960), por el período lectivo 2005.

Res. N° XIII-187 13-05-05

Artículo 1°.- RECONOCER la afectación de mil cuatrocientas veinte (1420) horas cátedra de Educación Polimodal, para la implementación del Operativo de Evaluación de Aptitudes para el Aprendizaje, a partir el 01 de febrero y hasta el 28 de febrero del mismo año.

Artículo 2°.- ESTABLECESE que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 18 Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-188 13-05-05

Artículo 1°.- RECONOCER la afectación de noventa y cinco (95) horas cátedra de Nivel Polimodal, a partir del 8 de Marzo de 2004 y hasta la fecha de la presente Resolución, al Colegio Municipal de Pesca N° 2701 «Juan P. Demonte» de la ciudad de Puerto Madryn, según el siguiente detalle:

- Treinta y cuatro (34) horas cátedra para una división de 7mo. año de EGB 3.
- Treinta y ocho (38) horas cátedra para una división de 1er. Año Polimodal.
- Veintitrés (23) horas cátedra T.T.P. Acuicultura.

Artículo 2°.- ASIGNAR noventa y cinco (95) horas cátedra de Nivel Polimodal, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Colegio Municipal de Pesca N° 2701 «Juan P. Demonte» de la ciudad de Puerto Madryn según el siguiente detalle:

- Treinta y cuatro (34) horas cátedra para una división de 7mo. año de EGB 3.
- Treinta y ocho (38) horas cátedra para una división de 1er. Año Polimodal.
- Veintitrés (23) horas cátedra T.T.P. Acuicultura.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION AMBIENTAL

Disp. N° 118 12-04-05

Artículo 1°.- Inscribir a la "Empresa de Servicios Petroleros e Industriales e Hidrogrúa, Transporte y Soldadura en Gral." del Sr. Carlos R- López con el N° 252 del REGISTRO PROVINCIAL DE TRANSPORTISTAS DE RESIDUOS PELIGROSOS, ubicada en B° 30 de Octubre, Sector 4, Edif. 34, Dto. L de la ciudad de Comodoro Rivadavia, como transportista de Residuos Peligrosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 1675/93.

Artículo 2°.- Los vehículos y conductores autorizados para el transporte de residuos peligrosos constan en el Anexo I de la presente Disposición, la que deberá ser portada por el conductor de cada vehículo.

Artículo 3°.- El transportista deberá presentar, ante esta Dirección General, la renovación de la totalidad de

la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia de esta Disposición, con una anticipación de 10 (diez) días del vencimiento de la misma.

Artículo 4º.- Como Transportista de Residuos Peligrosos deberá llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas incluyendo generador, cantidades y destino, concordantes con los manifiestos de transporte, de acuerdo al artículo 15º del Decreto N° 1675/93.

Artículo 5º.- El libro de registro mencionado en el Artículo 4º deberá ser portado por el conductor del vehículo, como un documento obligatorio para el transporte de residuos peligrosos.

Artículo 6º.- La presente vence el 30 de junio de 2006, y para solicitar la renovación deberá actualizar la declaración jurada y presentar la documentación citada en el artículo 4º, según lo establecido en el artículo 15º del Decreto N° 1675/93.

ANEXO I

I. Vehículos

Dominio: DSL 549
 Marca: Ford
 Tipo: Camión c/caja de carga e hidrogrúa
 Año: 2000
 Motor - Marca/modelo: Cummins 6CTAA
 Motor N°: 30743619
 Chasis - Marca/modelo: Ford C1416 Turbo
 Chasis N°: 9BFXTNCF9 YDB58918

Dominio: BHL 584
 Marca: Chevrolet
 Tipo: Camión c/caja de carga e hidrogrúa
 Año: 1997
 Motor - Marca/modelo: Chevrolet NPR
 Motor N°: 392481
 Chasis - Marca/modelo: Chevrolet NPR66PL
 Chasis N°: JAANPR66P T7101465

II. Conductores

1º - Ramón Jorge ROLDAN - CNRT Licencia N° 21.586.383 CARGAS PELIGROSAS
 2º - Fabián Alejandro LOPEZ - CNRT Licencia N° 22.483.171 CARGAS PELIGROSAS
 3º - Silvio Fabián COCHA - CNRT Licencia N° 26.128.341 CARGAS PELIGROSAS
 4º - Héctor Alejandro CARRIZO - CNRT Licencia N° 26.617.114 CARGAS PELIGROSAS

Disp. N° 124

14-04-05

Artículo 1º.- Dar aceptación, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al proyecto de "Encauzamiento y Sistematización del Arroyo Pedregoso Sur", en el ejido Municipal de Epuyén.

Artículo 2º.- Notificar a la Dirección General de Obras Hídricas - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios

que deberá dar aviso a la Dirección General de Protección Ambiental de la iniciación de los trabajos a los efectos que pudiera corresponder y el cronograma de actividades.

Artículo 3º.- Notificar al Subcomité de Emergencia Hídrica, de Infraestructura y de Servicios Públicos, a los efectos que estime corresponder.

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Declaración N° 021/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA:

Artículo 1º.- Ver con agrado que las autoridades del Banco Hipotecario S.A. contemplen la posibilidad de instalar una Sucursal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Capital Nacional del Petróleo.

Artículo 2º.- Enviar copia de la presente al señor Gobernador de la Provincia del Chubut, a las autoridades del Banco Hipotecario S.A. Sucursal Trelew, al señor Intendente de la ciudad de Comodoro Rivadavia y al Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Declaración N° 022/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA:

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial otorgue un aporte al Club Andino Esquel a los efectos de ayudar en la reconstrucción urgente de

las instalaciones que el mismo posee en el Centro de Actividades de Montaña La Hoya que fueran objeto de incendio el día martes 03 de mayo de 2.005.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Declaración Nº 023/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Rechazar enérgicamente la inclusión de nuestras Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur en el Tratado Constitucional de la Unión Europea como País de Territorio de Ultramar Británico.

Artículo 2°.- Reafirmar los derechos irrenunciables de soberanía sobre las islas, que legítimamente corresponden a nuestro país e instar al Gobierno Nacional para que por la vía diplomática se continúen las negociaciones para recuperar este territorio para la República Argentina.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, al Poder Ejecutivo Nacional y al Honorable Congreso de la Nación Argentina.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Declaración Nº 024/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de interés provincial el «Proyecto Expo-despertar 2005» que se realizará en la ciudad de Trelew los días 12, 13 y 14 de agosto de 2.005.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Declaración Nº 025/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que las autoridades del Banco del Chubut S.A. realicen en todos los cajeros de la provincia las rampas de acceso a los mismos, a los fines de permitir un libre y seguro acceso y la completa utilización de los mismos por parte de todas aquellas personas con movilidad reducida.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Declaración N° 026/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Acompañar la iniciativa parlamentaria del Diputado Nacional Víctor Hugo Cisterna, en relación al proyecto de ley mediante el cual se pretende adecuar el Mínimo No Imponible en el Impuesto a las Ganancias y el Mínimo Exento del Impuesto a los Bienes Personales.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, al Honorable Senado de la Nación y al Parlamento Patagónico.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVÉSE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Declaración N° 027/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de interés provincial y educativo las II Jornadas del Sector Social «SUMAR ES MULTIPLICAR» a efectuarse el día 3 de junio del corriente año en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVÉSE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Declaración N° 028/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Respalda las gestiones realizadas por las distintas agrupaciones de ex agentes de YACIMIEN-TOS PETROLIFEROS FISCALES (Y.P.F.) en representación de las familias ex ypfianas de la Provincia frente al cumplimiento del fallo dictaminado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (20-11-2.001)

Artículo 2°.- Exhortar al Poder Ejecutivo Nacional que arbitre los medios para una urgente resolución del pago de las Acciones Clase «C» del Programa de Propiedad Participada (PPP), aplicando pautas de cálculo conforme a las pericias contables dispuestas por Ley.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, al Poder Ejecutivo Provincial, al Honorable Congreso de la Nación y al Parlamento Patagónico.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVÉSE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Declaración N° 029/05-HL .

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación y de la Secretaría de Cultura, declare de interés Histórico - Cultural - Educativo los actos conmemorativos del Cincuentenario de la Creación de la Escuela N° 110 «José Manuel ESTRADA», a celebrarse el día 16 de mayo de 2.005, en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVÉSE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia
 del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia
 del Chubut

Declaración N° 030/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, en el marco de la Ley Nacional N° 24.193, arbitre los medios necesarios para que a través del Canal estatal, CHBTV- Canal 7 de Rawson, en coordinación con el INCUCAI, elabore una programación de carácter documental, con respecto a donación y trasplantes de órganos, que refleje la existencia de permanentes vínculos de contactos, información y concientización a toda la población.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Sección General

EDICTO DE ADJUDICACION

SOLICITUD DE ADJUDICACION DE UNA MINA VACANTE DE PLOMO, COBRE, ZINC Y PLATA DENOMINADA "AMISTAD", UBICADA EN EL DEPARTAMENTO RIO SENGUER, PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE N° 84949/1940.

"SOLICITUD DE MINA VACANTE. ORIGINAL Y DOS COPIAS. N° DE EXPEDIENTE: 84949. AÑO: 1940. DATOS DEL SOLICITANTE: MARIFIL S.A. Apellidos Nombres/ Razón Social. Documento de Identidad. Nacionalidad. Estado Civil. Avda. ALEM 176. Domicilio Real: Calle/N°: Ciudad: Bahía Blanca. BUENOS AIRES. Domicilio Legal:

Calle/N°: Julio A. Roca 582. Ciudad: RAWSON. Provincia: CHUBUT. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. ALRIC, VIVIANA INES Apoderado. Apellido y Nombre. 12.057.434 Documento Identidad D.N.I LE LC Julio A. Roca 582. Domicilio Legal: Calle/N°: RAWSON. Ciudad ANTECEDENTES DE LA MINA SOLICITADA. NOMBRE DE LA MINA. Amistad. RIO SENGUER. Departamento "Lago Fontana". Lugar o Paraje ¿ESTA MENSURADA? Si. N° DE PERTENENCIAS: 7. MONTO DEL CANON ADEUDADO: \$ 1.400-. MONTO DEL CANON QUE SE INGRESA SEGÚN COMPROBANTE ADJUNTO: \$1.704. Firma del Solicitante" Hay una firma ilegible sin aclarar. En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA EXPTE. FECHA 3/12/04 HORA 10:40 PROVINCIA DEL CHUBUT" Al dorso hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy tres de diciembre del dos mil cuatro a las diez horas cuarenta minutos con reposición legal". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Marcelo Luis Lizurume. Escribano Adscripto Superior. Escribanía General de Gobierno". Hay un sello redondo que dice: "PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO" "ESCRIBANÍA DE MINAS, 19 de Enero de 2005. Vista el presente Expediente y el informe de Escribanía de Minas a fojas 473 corresponde: 1º) Disponer la Adjudicación de la Mina Vacante de Plomo, Cobre, Zinc y Plata denominada "AMISTAD", a nombre de MARIFIL S.A. 2º) Ordenar la anotación en los Protocolos correspondientes, 3º) Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut de la solicitud y de la adjudicación por tres (3) veces en el término de quince (15) días". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Marcelo Luis Lizurume. Escribano Adscripto Superior. Escribanía General de Gobierno" Hay un sello redondo que dice: "PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO". "RAWSON (CHUBUT), 14/02/05. VISTO: El Expediente N° 84.949/40 de Solicitud de Adjudicación de una Mina vacante de Plomo, Cobre, Zinc y Plata denominada "AMISTAD" presentada por la Empresa MARIFIL S.A. atento a lo informado por Escribanía de Minas a fojas 473, LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA DISPONE: Artículo 1º: Adjudicase a MARIFIL S.A. la Mina Vacante de Plomo, Cobre, Zinc y Plata denominada "AMISTAD", ubicada en el Lote 16 de la Fracción A, Sección G-III, Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut, anótese a su nombre en el Protocolo de Descubrimientos de Minas y tómesese nota en los Registros correspondientes a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º: Emplácese al titular para que en el término de diez (10) días comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada del edicto y para que en el término de treinta (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de sus derechos y la inscripción de la mina en calidad de vacante. Artículo 3º: Notifíquese a los superficiarios al solo efecto que tomen conocimiento del registro y adjudicación de la mina vacante de Plomo, Cobre, Zinc y Plata "AMISTAD" a MARIFIL S.A. Artículo 4º: Pase a Escribanía de Minas, al Departamento de Catastro Minero, a la Direc-

ción de Economía para que tomen nota. Artículo 5º: Hágase saber al titular que queda obligada a comunicar a la Dirección General de Minas y Geología los datos de producción Minera en la forma y plazo que este organismo determine y responder a la información que le sea solicitada,. Artículo 6º: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, Publíquese.- DISPOSICION MINERA N° 37/05 -DGMyG." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lic. Adriana Isabel Yussen. Directora General. Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut". Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia.del Chubut" "ESCRIBANIA DE MINAS, 03 de Mayo de 2005. En la fecha se tomó nota de la presente adjudicación en los Protocolos correspondientes. CONSTE: Firmado: Graciela De Bernardi. Escribana de Minas". RAWSON (CHUBUT), ESCRIBANÍA DE MINAS, TRES DE MAYO DE DOS MIL CINCO.

GRACIELA DE BERNARDI
ESCRIBANA
Escribana de Minas

P: 23, 26 y 31-05-05.

EDICTO DE ADJUDICACION

SOLICITUD DE ADJUDICACION DE UNA MINA VACANTE DE PLOMO, COBRE, ZINC Y PLATA DENOMINADA "NATIVIDAD", UBICADA EN EL DEPARTAMENTO RIO SENGUER, PROVINCIA DEL CHUBUT.- TITULAR: "MARIFIL S.A"- EXPEDIENTE N° 177.155/42.

SOLICITUD DE MINA VACANTE. Original y 2 copias. N° DE EXPEDIENTE. 177.155 AÑO: 1942. DATOS DEL SOLICITANTE. "MARIFIL S.A" Apellidos, Nombres/Razón Social: Documento de Identidad. DNI-LE-LC. Nacionalidad. Profesión. Estado Civil. Av. Alem 176 Domicilio Real: Calle/N°: BAHIA BLANCA. Ciudad BUENOS AIRES. Provincia JULIO A. ROCA 582 Domicilio Legal: Calle/N°: RAWSON. Ciudad CHUBUT Provincia Otros solicitantes. Si existiera mas de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL ALRIC, Viviana Inés – APODERADO Apellido y Nombre. 12057434 Documento de Identidad D.N.I - L.E – L.C. JULIO A. ROCA 582. Domicilio Legal Calle/N° RAWSON. Ciudad. ANTECEDENTES DE LA MINA SOLICITADA. NOMBRE DE LA MINA: NATIVIDAD RIO SENGUER Departamento LAGO FONTANA- Paraje o Lugar ESTAMENSURADA? SI. N° DE PERTENENCIAS: 6. MONTO DEL CANON ADEUDADO: \$ 1200.- MONTO DEL CANON QUE SE INGRESA SEGÚN COMPROBANTE ADJUNTO: \$ 1.504" Hay una firma ilegible sin aclarar. En el ángulo superior de la hoja hay un cargo que dice: "MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA- EXPEDIENTE" Sigue una firma ilegible sin aclarar. "FECHA: 3/12/04 HORA 10:40 PROVINCIA DEL CHUBUT" En el dorso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy tres de diciembre del dos mil cuatro a las

diez horas cuarenta minutos con reposición legal" Hay un sello redondo que dice: "PROVINCIA DEL CHUBUT- ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARCELO LUIS LIZURUME. Escribano Adscripto Superior Escribanía General de Gobierno"- ESCRIBANIA DE MINAS, 21 de Diciembre de 2.004. Visto el presente expediente, y el informe de Escribanía de Minas de fs. 272, corresponde: 1. Disponer la adjudicación de la mina vacante de PLOMO, COBRE, ZINC Y PLATA denominada "NATIVIDAD", a nombre de MARIFIL S.A.; 2. Ordenar la anotación en los Protocolos correspondientes; 3. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut de la solicitud y de la adjudicación por tres veces (3) en el término de QUINCE (15) días" Hay un sello redondo que dice: "PROVINCIA DEL CHUBUT- ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARCELO LUIS LIZURUME. Escribano Adscripto Superior. Escribanía General de Gobierno." - "RAWSON (CHUBUT), 20 ENE. 2005- VISTO : El expediente N° 177.155/42 de Solicitud de Adjudicación de una Mina Vacante de Plomo, Cobre, Zinc y Plata denominada "NATIVIDAD", presentada por la Empresa MARIFIL S.A, y atento a lo informado por Escribanía de Minas a fs. 272: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA -DISPONE: Artículo 1º.- Adjudicase a MARIFIL S.A, la mina vacante de Plomo, Cobre, Zinc y Plata denominada "NATIVIDAD, ubicada en los Lotes 11 y 20 de la Fracción B, Sección G-III, Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut, anotándose a su nombre en el "Protocolo de Descubrimientos de Minas" y tómesese nota en los Registros correspondientes, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- Emplácese al titular para que en el término de DIEZ (10) días comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada del edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de sus derechos y la inscripción de la mina en calidad de vacante. Artículo 3º.- Notifíquese a los superficiarios, al sólo efecto que tomen conocimiento del Registro y adjudicación de la mina vacante de Plomo, Cobre, Zinc y Plata "NATIVIDAD" a MARIFIL S.A.- Artículo 4º.- Pase a Escribanía de Minas, al Departamento Catastro Minero y a la Dirección de Economía Minera para que tomen nota. Artículo 5º.- Hágase saber a la titular que queda obligada a comunicar a la Dirección General de Minas y Geología los datos de producción minera en la forma y plazo que este Organismo determine y responder a la información que le sea solicitada. Artículo 6º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese. DISPOSICION MINERA N° 16/05.-DGMyG." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Dr. Pablo SAHAGUN" y otra firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN. DIRECTORA GENERAL Dirección de Minas y Geología. Rawson. Prov. del Chubut"- Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut." "ESCRIBANÍA DE MINAS, 21 DE ENERO DE 2005.-EN LA FECHA SE TOMO NOTA DE LA PRE-

SENTE ADJUDICACIÓN EN LOS PROTOCOLOS CORRESPONDIENTES.- CONSTE." Hay un sello redondo que dice: "PROVINCIA DEL CHUBUT- ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARCELO LUIS LIZURUME. Escribano Adscripto Superior. Escribanía General de Gobierno.". ESCRIBANÍA DE MINAS, RAWSON (CHUBUT), 21 DE ENERO DE 2005.-

MARCELO LUIS LIZURUME
Escribano Adscripto Superior
Escribanía General de Gobierno

P: 23, 26 y 31-05-05.

SOLICITUD DE ADJUDICACION

SOLICITUD DE ADJUDICACION DE UNA MINA VACANTE DE PLOMO, COBRE, ZINC Y PLATA DENOMINADA "AGUILA", UBICADA EN EL DEPARTAMENTO RIO SENGUER, PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: "MARIFIL S.A." EXPEDIENTE N° 200.200/40.

SOLICITUD DE MINA VACANTE: Original y 2 copias. N° DE EXPEDIENTE. 200.200 AÑO: 1940. DATOS DEL SOLICITANTE. "MARIFIL S.A." Apellidos, Nombres/Razón Social: Documento de Identidad. DNI-LE-LC. Nacionalidad. Profesión. Estado Civil. Av. Alem 176 Domicilio Real: Calle/N°: BAHIA BLANCA. Ciudad BUENOS AIRES. Provincia JULIO A. ROCA 582 Domicilio Legal: Calle/N° RAWSON. Ciudad CHUBUT Provincia Otros solicitantes. Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL ALRIC, Viviana Inés – APODERADO Apellido y Nombre. 12057434 Documento de Identidad DNI – LE – LC. JULIO A. ROCA 582. Domicilio Legal Calle/N° RAWSON. Ciudad. ANTECEDENTES DE LA MINA SOLICITADA. NOMBRE DE LA MINA: AGUILA RIO SENGUER Departamento LAGO FONTANA- Paraje o Lugar ESTA MENSURADA? SI. N° DE PERTENENCIAS: 6. MONTO DEL CANON ADEUDADO: \$ 1200.- MONTO DEL CANON QUE SE INGRESA SEGÚN COMPROBANTE ADJUNTO: \$ 1.504" Hay una firma ilegible sin aclarar. En el ángulo superior de la hoja hay un cargo que dice: "MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA-EXPEDIENTE" Sigue una firma ilegible sin aclarar. "FECHA: 3/12/04 HORA 10:40 PROVINCIA DEL CHUBUT" En el dorso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy tres de diciembre del dos mil cuatro a las diez horas cuarenta minutos con reposición legal" Hay un sello redondo que dice: "PROVINCIA DEL CHUBUT- ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARCELO LUIS LIZURUME. Escribano Adscripto Superior Escribanía General de Gobierno"- ESCRIBANIA DE MINAS, 21 de Diciembre de 2004. Visto el presente expediente, y el informe de Escribanía de Minas de fs. 298, corresponde: 1. Disponer la adjudicación de la mina vacante de PLOMO, COBRE, ZINC Y PLATA denominada "AGUILA", a nombre de MARIFIL S.A.; 2. Ordenar la anotación en los Protocolos correspondientes; 3. Ordenar la

publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut de la solicitud y de la adjudicación por tres veces (3) en el término de QUINCE (15) días". Hay un sello redondo que dice: "PROVINCIA DEL CHUBUT – ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARCELO LUIS LIZURUME. Escribano Adscripto Superior. Escribanía General de Gobierno." – "RAWSON (CHUBUT), 20 ENE. 2005- VISTO: El expediente N° 200.200/40 de Solicitud de Adjudicación de una Mina Vacante de Plomo, Cobre, Zinc y Plata denominada "AGUILA", presentada por la Empresa MARIFIL S.A., y atento a lo informado por Escribanía de Minas a fs. 272: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA – DISPONE: Artículo 1°.- Adjudicase a MARIFIL S.A., la mina vacante de Plomo, Cobre, Zinc y Plata denominada "AGUILA", ubicada en el Lote 11 de la Fracción B, Sección G-III, Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut, anotándose a su nombre en el "Protocolo de Descubrimiento de Minas" y Tómesese nota en los Registros correspondientes, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2°.- Emplácese al titular para que en el término de DIEZ (10) días comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada del edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de sus derechos y la inscripción de la mina en calidad de vacante. Artículo 3°.- Notifíquese a los superficiarios, al solo efecto que tomen conocimiento del Registro y adjudicación de la mina vacante de Plomo, Cobre, Zinc y Plata "AGUILA" a MARIFIL S.A. Artículo 4°.- Pase a Escribanía de Minas, al Departamento Catastro Minero y a la Dirección de Economía Minera para que tomen nota. Artículo 5°.- Hágase saber a la titular que queda obligada a comunicar a la Dirección General de Minas y Geología los datos de producción minera en la forma y plazo que este Organismo determine y responder a la información que le sea solicitada. Artículo 6°.- Regístrese, Notifíquese. Repóngase. Publíquese. DISPOSICION MINERA N° 17/05. DGM y G". Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: "Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN. DIRECTORA GENERAL Dirección de Minas y Geología. Rawson. Prov. del Chubut". Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut". "ESCRIBANIA DE MINAS, 21 DE ENERO DE 2005. EN LA FECHA SE TOMO NOTA DE LA PRESENTE ADJUDICACION EN LOS PROTOCOLOS CORRESPONDIENTES. CONSTE". Hay un sello redondo que dice: "PROVINCIA DEL CHUBUT – ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARCELO LUIS LIZURUME. Escribano Adscripto Superior. Escribanía General de Gobierno." ESCRIBANIA DE MINAS, RAWSON (CHUBUT), 21 DE ENERO DE 2005

MARCELO LUIS LIZURUME
Escribano Adscripto Superior
Escribanía General de Gobierno

P: 23, 26 y 31-05-05.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Doctor José Leonardh, Secretaria N° 4, a mi cargo, en los autos caratulados: "VILLALOBOS, JOSE ERNESTO S/SUCESION" Expte. N° 128/2005, Cita mediante Edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario Crónica de esta Ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Mayo 03 de 2005.

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de Refuerzo

I: 23-05-05 V: 26-05-05.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Doctor Alberto Gustavo Sanca, Secretaria N° 2, a mi cargo, en los autos caratulados: "BRONDO, SEGUNDO S/SUCESION" Expte. N° 124/2005, Cita mediante Edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario Crónica de esta Ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Mayo 04 de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 23-05-05 V: 26-05-05.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez Letrada Dra. Julia Lazcano, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Instrucción N° 4, de la ciudad de Pto. Madryn, Secretaria a cargo del suscripto, cita para que comparezca CLAUDIO ALBERTO GALLARDO, (argentino, DNI N° 18.255.574), dentro del décimo (10) día de publicación del presente edicto, a efectos de que fije domicilio para cumplimentar posteriormente medidas pendientes, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en los autos N° 850-F. 0-Año 2004, caratulados: "HERNANDEZ ARAYA, Carmen Gloria s/denuncia PSTA. ESTAFA – Puerto Madryn", que tramitan por ante el Ministerio Público Fiscal con la debida intervención de este Juzgado de Instrucción N° 4. Seguidamente se transcribe el auto que ordena el presente y que dice: ///to. Madryn, 05 de mayo de 2005. Conforme lo solicitado a fs. 68, cítese por Edictos a CLAUDIO ALBERTO GALLARDO, quien deberá com-

parecer a este Tribunal dentro del décimo día de publicación, a fijar domicilio para cumplimentar posteriormente medidas dispuestas en autos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 133 del C.P.P.), a tal efecto librese oficio a la Dirección de Impresiones Oficiales de la Pcia. Rawson y al diario Jornada de esta ciudad. Fdo. Dra. Julia Lazcano –Juez Subrogante; Dr. Rodrigo González Piquero – Secretario".

Dr. RODRIGO G. PIQUERO
Secretario

I: 20-05-05 V: 27-05-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaria N° 6, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hlpólito Yrigoyen N° 650, en los autos caratulados: "BARBIR, CHELA ANGELA S/Sucesión, Expediente N° 676 F° 32 Año 2004 Letra "B", dispuso la publicación de Edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial y en el Diario "Crónica", citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de Treinta Días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 29 de 2004.

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 24-05-05 V: 27-05-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de BRAVO, EDUARDO ANIBAL, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, de Mayo de 2005.

NATALIA M. DENEGRÍ
Secretaria

I: 24-05-05 V: 27-05-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de NORBERTO GALDAMEZ, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 1 de Abril de 2005.

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 24-05-05 V: 27-05-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de LIVIO LEFIPAN, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 23 de Marzo de 2005.

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 24-05-05 V: 27-05-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de Don SEVERIANO VICENTE, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 13 de Octubre de 2004.

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 24-05-05 V: 27-05-05.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S. S. el Dr. José Leonardh, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 4, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por MARIA HERNA CARDENAS CARDENAS, según se encuentra ordenado en los autos caratulados "CARDENAS CARDENAS, MARIA HERNA S/Sucesión" Expte. N° 852/04. Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia, atento lo solicitado y Diario Crónica de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Diciembre 29 de 2004. Fdo. José Leonardo. Juez.-

Comodoro Rivadavia, 03 de Marzo de 2005.

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de Refuerzo

I: 24-05-05 V: 27-05-05.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 1, con asiento en esta ciudad, cita por el término de Treinta Días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GABINO GONZALEZ y ANGELICA RODRIGUEZ, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "GONZALEZ, GABINO - RODRIGUEZ, ANGELICA S/Sucesión" Expte. N° 1032/04. Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Diciembre 06 de 2004. Fdo. Alberto Gustavo Sanca. Juez Subrogante.-

Comodoro Rivadavia, 30 de Diciembre de 2004.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 24-05-05 V: 27-05-05.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis De CUNTO, cita y emplaza por Quince Días a herederos y/o sucesores de JUAN CARLOS GOMEZ, en autos caratulados: "MEDINA, KARINA SUSANA C/GOMEZ, JUAN CARLOS y Otros S/Ordinario" Expte. 388 Año 2002 para que comparezcan a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le correspondan en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente mediante Edictos que se publicarán por Dos Días, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, Trelew, 11 de Mayo de 2005.

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 24-05-05 V: 26-05-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN o VALENTINO FIORASI, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 12 de Mayo de 2005.

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 26-05-05 V: 30-05-05.

EDICTO

El Sr. Juez Letrado Dr. Gustavo Sanca, (Juez Subrogante) a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería Número 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen 650 de esta ciudad, Secretaría Número DOS, a cargo de la Secretaria Dra. Viviana Mónica Avalos, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el Señor CARLOS RADUAN, para que dentro de treinta días lo acrediten en autos caratulados "RADUAN, CARLOS S/ SUCESION" Expte. 99/05 que se tramita por ante el Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 07 de Abril de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 26-05-05 V: 30-05-05.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 01, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 02, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante en autos: "VORSTER DE TRICHARD, GUILLERMINA FEDERICA S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA", Expte. N° 787/2004, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de esta ciudad. Fdo. Dr. Alberto Gustavo Sanca – Juez Subrogante.

Comodoro Rivadavia, 21 de Abril de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 26-05-05 V: 30-05-05.

**CAMARA CRIMINAL CIRCUNSCRIPCION
JUDICIAL PUERTO MADRYN**

En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut a los diez días del mes de noviembre del año 2004, se reúnen en acuerdo los integrantes de la Cámara Criminal de esta ciudad,... para dictar sentencia en estos autos... FALLO I) CONDENANDO a JOSE MARIA OLLARZO, de las demás circunstancias personales obrantes en la presente, como autor material y penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL AGRAVADO CON LA MODALIDAD DE DELITO CONTINUADO (artículos 119, 4° párrafo, inc. "b" y "f" y 54 del Código Penal) a la pena de QUINCE AÑOS DE PRISION,

accesorias legales y costas (arts. 12, 19, 29 inc. 3ro., 40 y 41 del C.P.) a la pena de QUINCE (15) años de PRISION, accesorias legales y costas (arts. 12, 19, 29 inc. Ro., 40 y 41 del Código Penal), por los hechos cometidos en esta ciudad de Puerto Madryn, entre aproximadamente desde mediados del año 2001 hasta el día 26 de Junio del año 2003, en perjuicio de la menor Eladia Audelia Ubilla. II) ... III) Regístrese, notifíquese por su pública proclamación... Fdo. Juan Pedro CORTELEZZI – Patricia G. MALLO – Leonardo M. PITCOVSKY – Jueces de Cámara; Ante Mí: Gustavo Daniel CASTRO – Secretario de Cámara". REGISTRADA BAJO EL N° 01 del 2004.

GUSTAVO DANIEL CASTRO
Secretaria de Cámara
Cámara Criminal Pto. Madryn

P: 26-05-05.

EDICTO

En los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA C/BARIZABAL AGUIRRE Juan s/ Usucapión" (Expte. 22 – 171 – 2005) que tramita por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, a cargo del Dr. Claudio Alejandro Petris, Secretaría única a cargo de la Dra. Cristina Marquez, se ha ordenado notificar lo siguiente: "Esquel, Marzo 26 de 2005. Por iniciado juicio ordinario de usucapión contra el Sr. Juan BARIZABAL AGUIRRE. Atento juramento prestado a Fs. 5 vta., lo solicitado y disposiciones de los Arts. 145 y sgtes. del C.P.C. y C., cíteselo por edictos que se publicará por dos días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación de la zona para que dentro del plazo de quince días comparezca a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de designarle a la Defensa Pública para que lo represente (Art. 343 de la citada norma legal). Téngase presente la prueba documental acompañada. Fdo. Claudio Alejandro Petris – JUEZ.

Publíquese por dos (2) días.
Esquel, 25 de Abril de 2005.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 26-05-05 V: 27-05-05.

EDICTO

Dra. Susana Busqueta de Gavernet, juez interinamente a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° TRES, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en calle Rivadavia 205/11, 4° piso de esta ciudad, Secretaría única a cargo de la Dra. María Cecilia CASTRO, hace saber que en los autos caratulados: "JORDAN CRUZ, Ernesto s/Quiebra". Expte. 308.154/04, se ha dispuesto con fecha 06 de Abril de 2005: 1) Decretar la transfor-

mación de la Quiebra de Ernesto Jordán Cruz en Concurso Preventivo. 2) Calificar al presente como "pequeño concurso" (art. 288, 289 de L.C.Q.). 3) Mantener la Sindicatura actuante. 4) Dejar sin efecto el período informativo abierto para la quiebra, procediéndose a la apertura del correspondiente al Concurso. 5) Fijar como fecha hasta la cual deberán presentarse los pedidos de verificación ante la sindicatura, hasta el día 31 de mayo de 2005. 6) Publíquense edictos en los términos del art. 27 por cinco días en el B.O. de la Provincia de Chubut ... comunicando además la fecha de presentación en concurso... 11) Fijar como fecha para la presentación del informe individual del art. 35 LCQ, para el día 28 de junio de 2005. 12) Fijar como fecha para la presentación del informe general del art. 39, el día 24 de Agosto de 2005. 13) Fijar como fecha para la realización de la audiencia informativa el día 09 de Noviembre de 2005, a las 10:00 hs., en la sede del tribunal. 14) Determinar la finalización del período de exclusividad, el día 16 de Noviembre de 2005. Neuquén, 26/04/05.

NORA J. ISASI

Prosecretaría Juzgado Civil N° 3

I: 24-05-05 V: 31-05-05.

EDICTO DISOLUCION Y LIQUIDACION

Se comunica que por decisión unánime de los socios de "Ricardo Torres y Cía. S.R.L.", domiciliada en la ciudad de Trelew, adoptada en asamblea de socios de fecha 27 de abril de 2005, se resolvió la disolución de la mencionada sociedad. En la misma asamblea se designó liquidador de la sociedad al Sr. Ricardo Torres, viudo, argentino, nacido el 9 de mayo de 1928, con Documento Nacional de Identidad N° 7.311.804, comerciante, domiciliado en calle Bolivia 685 de la ciudad de Trelew. Rawson, 19/05/2005

Dra. MARLENE del RIO

Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 26-05-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Federal Dr. Jorge PFLEGER a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson, Secretaría Civil y Comercial del Dr. Carlos María Faiella Pizzul en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/CONSTRUZZIONI E PROGETAZIONI ELECTROICHE S.A. S/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 34.168 F°. 12. Año 1994), se hace saber por DOS DIAS, que el Martillero Público Señor Arturo Liendo procederá a vender en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor el siguiente bien inmueble individualizado como: lote 21 de la manzana 161 - S - ubicado sobre calle Juan Manuel de Rosas 344 del Balneario de Playa Unión, Rawson, Provincia

del Chubut. El estado de ocupación es el siguiente: Está ocupado por el Sr. Mariano COSENTINO (DNI. 20.832.305), quién manifiesta ocuparlo en calidad de propietario. Se trata de una casa de tres plantas (dos plantas y en un nivel inferior al suelo el garage) de importantes dimensiones allí construida ... por su aspecto exterior denota un buen estado de mantenimiento, todo ello de construcción relativamente nueva, revocada y pintada, con techo de tejas, con terminaciones de calidad, con garage sobre el lateral derecho y entrada para autos sobre el lateral izquierdo ... en el interior de dicha vivienda ... la misma posee tres dormitorios, dos baños, living comedor y cocina ..., la planta baja del inmueble donde se constata la existencia de una cocina con buenas terminaciones, muebles con alacena y bajomesada de madera, pisos cerámicos y paredes con revoques y pinturas en buen estado de mantenimiento ... la casa ... consta como se referencia precedentemente de tres dormitorios y dos baños todo ello distribuido en las distintas plantas de la vivienda ... el estado general de la vivienda es muy bueno, relativamente nueva la construcción y con terminaciones de calidad, como asimismo que la ubicación dentro del radio del balneario es buena. Se deja constancia que el inmueble adeuda a la Municipalidad de Rawson a nombre DE CONSTRUZZIONI e PROGETTAZIONI por Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios girada a la Asesoría Legal Municipal para su cobro por vía judicial, que abarca desde la cuota 01/94 a 05/04 inclusive, cuyo monto al 09/08/04 asciende a la suma de \$7.396,60. Posterior al período mencionado en el párrafo anterior, se registra deuda desde la Cta. 06/04 a 08/04 inclusive por la suma de \$ 84,89 según inf. de fs. 139 vta. El o los compradores deberán fijar domicilio en el radio de la ciudad de Rawson, asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. INFORMACION: En el domicilio de Calle Joseph Jones 135 de Trelew, en horario comercial y/o en TE. 433055 de Trelew y/o BANCO DE LA NACION ARGENTINA Sucursal RAWSON, los días de publicación de Edictos. EL REMATE: Se realizará en Calle Joseph Jones 135 de Trelew, donde estará su bandera el día 17 de Junio de 2005, a las 11 horas.

Queda facultado el Martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 8% como seña y el 3% de comisión, en dinero efectivo.

SECRETARIA, 18 de Mayo de 2005.

Dr. CARLOS M. FAIELLA PIZZUL
Secretario Federal

I: 24-05-05 V: 26-05-05.

REMATE DE BIENES AGRICOLAS ART. 39 LEY DE PRENDA

Por cuenta y orden del Banco del Chubut S.A., el Martillero público Edgardo A. GAMBUZZA, matrícula STJCH N° 48, procederá a vender en público remate el

siguiente bien que se detalla a continuación: 1) Volcador de Bins, marca Ingeniería Prodol de accionamiento hidráulico con motor Branik type MAAL 28F 215-4A de 3Kw con 2 válvulas direccionales mod. 2SH4-25/4. Cinta de volteo, marca Ingeniería Prodol de 1,20*3mts. con moto reductor, motor Siemens 0325204 de 0,75 Kw. Reductor Prodol 32217. Elevador a rodillo, marca Ingeniería Prodol de 1,*3 mts. con moto reductor, motor Siemens 0952832 de 1.5 Kw. Reductor Prodol 2564. Máquina Lavadora, marca Ingeniería Prodol con moto reductor, motor Siemens 055492 de 1.5 Kw. Reductor Prodol 33683. Túnel de secado, marca Ingeniería Prodol, chapa identificatoria sobre bastidor N° 2565. Mesa de selección, marca Ingeniería Prodol, con moto reductor, motor Siemens 0554831 de 1.5 Kw., reductor Prodol 32388. Cinta de descarte, motor D61822697 de 0,37 Kw. Reductor Prodol 31414. Singularores, elevador a polines con moto reductor, motor Siemens 03253305 de 0,75 Kw. Reductor Prodol 31983. Mesa Clasificadora Tamañadora con Bolseros, marca Ingeniería Prodol, con identificación sobre bastidor N° 2567. Moto reductor principal con motor SIEMENS 55498 de 1.5 Kw. y Reductor Prodol. Cuatro moto reductores con las siguientes características: Motor Siemens 553987 de 1,5 Kw. Reductor Prodol 32446. Motor Siemens 061819897 de 0,37 Kw. Reductor Prodol 32805, Motor Siemens 061819997 de 0,37 Kw. Reductor Prodol 32806 Motor Siemens 061820297 de 0,37 Kw. Reductor Prodol 32807. Sistema de embolsado compuesto por tres guías metálicas con cintas cada una identificadas N° 2576, 2568, 2568 (numeración repetida). Pulmón giratorio con identificación sobre patas de base N° 2570. Cinta transportadora de goma de aproximadamente 4 metros con moto reductor 2569. En el estado en que se encuentren.

DIA Y LUGAR DE EXHIBICION: 07, 08 y 09 de Junio, en el domicilio de "PRODUCTOS AGRICOLAS PATAGONICOS S.R.L." parque Industrial de Dolavon.

CONDICIONES DE VENTA: Base \$ 110.000, dinero de contado al mejor postor, más comisión al martillero (10%) a cargo del comprador, en el acto de la subasta. En caso de no haber oferentes, transcurrida media hora, se procederá a subastarlo con el 50% de la base mencionada anteriormente.

OFERTAS MINIMAS: \$ 1000.-

LUGAR DEL REMATE: 9 de Julio 231, Planta Baja, Oficina 5, de Trelew.

FECHA DEL REMATE: 10 de Junio del 2005, a las 11 horas.

Dr. FLAVIO ERNESTO DE PIERA
Abogado
Asesoría Legal – Casa Matriz
Banco del Chubut S.A.

I: 24-05-05 V: 27-05-05.

REMATE JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo

Sanca, Juez Subrogante, Secretaría N° UNO a mi cargo, comunica por dos días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta Ciudad, que en autos caratulados: "GELMAN OSVALDO C/CARLOS ALFONSO LAGO S/ EJECUTIVO", Expte. N° 2231/99, el Martillero Público Sr. Arnaldo Alberto Visser, substará el día 28 de Mayo de 2005 a las 11 hs. en la Necochea 1530 de esta ciudad, el inmueble individualizado como Lote 20 – Parcela 20 – Manzana 16, Casa 620 ubicado en la calle José Vázquez N° 3176 del B° Isidro Quiroga de esta Ciudad, con todo lo en el plantado edificado y adherido al suelo; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula (03-6) 26.729. Compuesto por una superficie de 146,20 mts.2 (8,60 mts. de frente por 17 mts. de fondo), y se encuentra ocupado por la Sra. Mariela Alejandra Alegre conforme constancia de fecha 29/08/2003. Horario de Visitas: De lunes a viernes de 13 a 14 hs. Condiciones de venta: La subasta se efectuará al contado con la base de \$ 12.204,14 y al mejor postor. Señal: 10% a cuenta del precio; Comisión: 3% a cargo del comprador. El bien adeuda en la Municipalidad local impuestos inmobiliarios y tasa de higiene urbana al 23/09/0 bajo Partida N° 33.108 por los periodos 12/96 a 09/04 por \$ 1.306,63 y \$ 2.483,84 respectivamente. El adquirente en la subasta no es responsable de los impuestos vencidos y tiene derecho a recibir el bien libre de todo gravamen. El comprador deberá dar cumplimiento a las normas exigidas por la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad. Informes: Italia N° 846, oficina 19 de esta Ciudad, Tel. 4473059, domicilio del martillero actuante.

Comodoro Rivadavia, Mayo 16 de 2005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaría

I: 24-05-05 V: 26-05-05.

EDICTO

El Sr. Guillermo ARANDA, con domicilio en la calle Roca N° 243 de la ciudad de Esquel, comunica que transferirá al sr. Fabio STAFFOLANI, DNI N° 14.284.536, con domicilio en la calle Alem N° 690, Piso 11 de la Capital Federal, el fondo de comercio que gira bajo el nombre de fantasía de "Tequila", ubicado en la calle Roca y San Martín de esta ciudad de Esquel, quedando los pasivos a cargo del vendedor. Reclamamos de Ley en Roca y San Martín de Esquel.

I: 24-05-05 V: 31-05-05.

EDICTO

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut.

A) CONSTITUCION: Son socios constitutivos de "DON JOSE HIPERMERCADO MAYORISTA S.R.L.,

ALDO AGUSTIN ZURRA, argentino, nacido en la Ciudad de Tres Lomas, de la Provincia de Buenos Aires el 23 de febrero de 1957, casado en primeras nupcias con Doña María Beatriz Chicote, empresario, con Documento Nacional de Identidad N° 12.631.193, con domicilio en calle Almafuerde N° 1205 de la ciudad de Esquel, Departamento de Futaleufú, Provincia de Chubut, y María Beatriz Chicote, argentina, nacida en la Ciudad de Tres Lomas el día 9 de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, casada en primeras nupcias con Aldo Agustín Zurra, con Documento Nacional de Identidad N° 14.814.711, empresaria, con domicilio en calle Almafuerde N° 1205 de la ciudad de Esquel, Departamento de Futaleufú, Provincia de Esquel, en fecha ocho de abril de dos mil cinco.

B) RAZON SOCIAL: "DON JOSE HIPERMERCADO MAYORISTA S.R.L."

C) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Chacabuco N° 1024.

D) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) COMERCIALES: La comercialización, ya sea en forma mayorista o minorista de la totalidad de productos, mercaderías en general, sustancias alimenticias, toda clase de bebidas, electrodomésticos, elementos electrónicos, elementos electromecánicos y artículos escolares. B) NEGOCIOS: De importación y exportación, pudiendo comprar y vender toda clase de productos, nacionales y extranjeros, como así el transporte de los mismos. C) PUBLICIDAD Y PROMOCIONES: Podrá asimismo realizar por cuenta propia y asociada a terceros propaganda y publicidad en todos sus formas y expresiones. Para la prosecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza.

F) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS CINCuenta MIL, representado por quinientas cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) cada una de valor nominal y de un voto por cuota.

G) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración, representación y uso de la firma social será ejercida por DOS GERENTES, quienes serán designados en reunión de socios con el acuerdo de la mayoría del capital social. Durarán en el cargo hasta que la reunión de socios le revoque el mandato, pudiendo ser removido con la conformidad de los socios que representen la mayoría simple del capital social. Tendrá la representación legal de la sociedad, obligándola mediante su firma, para todo acto de administración.

H) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 1 de abril de cada año.

IGJ y RPC, Mayo 09 del 2005.

Dra. MARIA CRISTINA MOMBELLI
Inspección Gral. de Justicia
Delegación Esquel

P: 26-05-05.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° 30/05 MALLA 107-A

Ruta Nacional N° 3 – Provincias Chubut
Tramo: Acceso Malaspina-Prog.- 1.817,55
Longitud: 124,49 km.
Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.
Plazo de Obra: 60 Meses.
Valor del Pliego: \$ 1.500,00.
Garantía de Oferta: \$ 247.590,00.

Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: 10 de Junio de 2005 – Hora 9:00, Av. Julio A. Roca 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (salón de actos) D.N.V.

Apertura de Ofertas: se realizará el 10 de Junio de 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las nueve (9) hs. En el siguiente orden Malla – 105, 106, 107 A, 108 B, 123 A, 133, 201 A, 201 B, 205, 206, en el Lugar arriba indicado.

Lugar de Venta y Consulta de los Pliegos: Subgerencia de Servicio de Apoyo – Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3° Piso D.N.V. Se podrán revisar los documentos de licitación en la página web de la Dirección Nacional de Vialidad (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecom.gov.ar).

I: 13-05-05 V: 27-05-05.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° 50/05 MALLA: 632

Ruta Nacional N° 40 – Provincias Chubut
Tramo: Emp. Ruta Nac 259- La Paulina (D)
Ruta Nac. 259-Provincia del Chubut
Tramo: Emp. Ruta Nac. 40 –Parque Ind. de Trevelín
Longitud: 159,62 Km.
Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.
Plazo de Obra: 60 Meses.
Valor del Pliego: \$ 1.500,00.
Garantía de Oferta: \$ 579.173,00.

Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: 24 de Junio de 2005 – Hora 10:00, Av. Julio A. Roca 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (salón de actos) D.N.V.

Apertura de Ofertas: se realizará el 24 de Junio de 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las (10) hs. En el siguiente orden Malla – 505, 532, 632, 113 y 507, en el Lugar arriba indicado.

Lugar de Venta y Consulta de los Pliegos: Subgerencia de Servicio de Apoyo – Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3° Piso D.N.V. Se podrán

revisar los documentos de licitación en la página web de la Dirección Nacional de Vialidad (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecom.gov.ar).

I: 13-05-05 V: 27-05-05.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

**PRORROGA DE LICITACION
PUBLICA INTERNACIONAL N° 51/05
MALLA 113**

Ruta Nacional N° 259 – Provincias Chubut
Tramo: Emp. Ruta Nac. 40- Cinco Esquinas
Ruta Nac. 40- Provincia del Chubut
Tramo: Límite c/Río Negro – Emp. R. Nac. N° 259
Longitud: 182,30 km.
Tipo de Obra: Obras de Recuperación y
Mantenimiento.
Plazo de Obra: 60 Meses.
Valor del Pliego: \$ 1.500,00.
Garantía de Oferta: \$ 460.994,00.

Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: 24 de Junio de 2005 – Hora 10:00, Av. Julio A. Roca 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (salón de actos) D.N.V.

Apertura de Ofertas: se realizará el 24 de Junio de 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las (10) hs. En el siguiente orden Malla – 505, 532, 632, 113 y 507, en el Lugar arriba indicado.

Lugar de Venta y Consulta de los Pliegos: Subgerencia de Servicio de Apoyo – Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3° Piso D.N.V. Se podrán revisar los documentos de licitación en la página web de la Dirección Nacional de Vialidad (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecom.gov.ar).

I: 13-05-05 V: 27-05-05.

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
LICITACION PUBLICA**

**Proyecto y Construcción de 443 Viviendas,
Obras Complementarias e Infraestructura
Propia y de Nexos**

**Obras Financiadas con Recursos del Programa
Federal de Construcción de Viviendas y Aporte
Provincial**

N° de Licitación: 42/05

Localidad: RADA TILLY
Nombre del Proyecto: 30 Viviendas Cooperativas
Sargento Cabral
Cant. Viv.: 30
Fecha y Hora de Apertura: 07-Junio-05 – 9:00 hs.
Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 07-Junio hasta las 9:00 hs.
Presupuesto Tope Oficial: \$ 2.775.374,67.

N° de Licitación: 43/05

Localidad: RADA TILLY
Nombre del Proyecto: 20 Viviendas Cooperativas
Sargento Cabral
Cant. Viv.: 20
Fecha y Hora de Apertura: 07-Junio-05 – 9:00 hs.
Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 07-Junio hasta las 9:00 hs.
Presupuesto Tope Oficial: \$ 1.909.745,51.

N° de Licitación: 44/05

Localidad: TRELEW
Nombre del Proyecto: 49 Viviendas Sindicato Empleados Municipales
Cant. Viv.: 49
Fecha y Hora de Apertura: 10-Junio-05 – 9:00 hs.
Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 10-Junio hasta las 9:00 hs.
Presupuesto Tope Oficial: \$ 2.782.168,91.

N° de Licitación: 45/05

Localidad: DOLAVON
Nombre del Proyecto: 6 Viviendas ISSyS
Cant. Viv.: 6
Fecha y Hora de Apertura: 31-Mayo-05 – 9:00 hs.
Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 31-Mayo hasta las 9:00 hs.
Presupuesto Tope Oficial: \$ 410.394,61

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

I: 23-05-05 V: 30-05-05

PRORROGA DE APERTURA

**PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos**

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA****LICITACION PUBLICA N° 15/05**

OBRA: Centro de Salud B° Villa Italia

Lugar de emplazamiento: Trelew

Presupuesto Oficial: Pesos Quinientos veintisiete mil ciento sesenta y seis (\$ 527.166,00).

Se comunica a los eventuales interesados que la apertura de la Licitación ha sido prorrogada para el día MIERCOLES 01 DE JUNIO DE 2005, 9:00 hs (*), en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson, Chubut.

(*) apertura continuada de Licitaciones en orden correlativo.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, Ministerio de Economía y Crédito Público, Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 330, Rawson.

I: 24-05-05 V: 31-05-05.

PROVINCIA DEL CHUBUT**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS****SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

**SECCION IX
AVISO DE LICITACION****LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 19/05**

Obra: **Construcción S.U.M. Escuela N° 42**

Presupuesto Oficial: Pesos Quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y tres (\$ 547.463,00).

Garantía de oferta: Pesos Cinco Mil cuatrocientos setenta y cinco (\$ 5.475,00).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Un millón trescientos trece mil novecientos once (\$ 1.313.911,00).

Especialidad: Arquitectura.

Lugar de emplazamiento: Puerto Madryn.

Plazo de ejecución: Ciento cincuenta (150) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Quinientos cuarenta y siete (\$ 547,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura Luis Costa 330 - Rawson.

Presentación de propuesta: hasta el día Martes 14 de Junio de 2005, 9:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA: Lugar Sala de Situación de Casa de Gobierno – Av. Fontana 50 – Rawson – Provincia del Chubut.

Día: Martes 14 de Junio de 2005 – Hora: 9:00hs.

Expediente N° 2703/05 SIPySP

I: 24-05-05 V: 31-05-05.